



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **595**.....



BUENOS AIRES, **10 JUN 2004**

VISTO el expediente N° 9265/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CAECE, en su Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PUBLICIDAD y LICENCIADO EN PUBLICIDAD, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 747/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **595**.....



títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CAECE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

64
41
[Firma]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº.....**595**.....



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

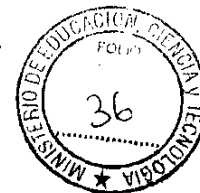
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PUBLICIDAD y LICENCIADO EN PUBLICIDAD, que expide la UNIVERSIDAD CAECE, en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*se
huy
7*

RESOLUCION Nº..... **595**.....

D. DANIEL E. FILLOS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº.....595



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PUBLICIDAD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CAECE, en su Sede Central.

- ♦ Colaborar en los diferentes procesos para la realización de una campaña publicitaria formando parte de un equipo multidisciplinario.
- ♦ Colaborar en la planificación de procesos para la comunicación visual y verbal eficaz.
- ♦ Coordinar, supervisar y controlar las operaciones técnicas de los equipos de producción dentro del proceso proyectual de una campaña publicitaria en el área de creación, medios, cuentas, marketing tanto en agencias de publicidad como así también en departamentos de arte o empresas.
- ♦ Colaborar con el Licenciado en la evaluación y desarrollo de estrategias de comunicación multimediales.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PUBLICIDAD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CAECE, en su Sede Central.

- ♦ Abordar los diferentes procesos para la realización de una campaña publicitaria en forma individual o colaborando en un equipo multidisciplinario.
- ♦ Formar parte de equipos interdisciplinarios que evalúen y desarrollen estrategias de comunicación multimediales.
- ♦ Asesorar en la gestión de los organismos oficiales que se desenvuelven en el ámbito de comunicación, y por ende diseño y planificación de medios.
- ♦ Planificar procesos para la comunicación visual eficaz.
- ♦ Coordinar, supervisar y controlar las operaciones técnicas de los equipos de producción dentro del proceso proyectual en el área de diseño y medios, en agencias de publicidad, editoriales, departamentos de arte o empresas.
- ♦ Supervisar y controlar las tareas de los diferentes proveedores.
- ♦ Participar en la evaluación y desarrollo de estrategias de comunicación multimediales.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº. **595**.....

ANEXO II

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



UNIVERSIDAD CAECE, en su Sede Central.

TITULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PUBLICIDAD y LICENCIADO EN PUBLICIDAD.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Creación Publicitaria I	4	68
02	Principios de Economía	4	68
03	Introducción a la Comunicación	4	68
04	Teorías y Técnicas Publicitarias I	4	68
05	Introducción a la Sociología	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
06	Radio	8	136
07	Análisis Audiovisual	4	68
08	Taller de Prensa	4	68
09	Teorías y Técnicas Publicitarias II	4	68

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
10	Introducción al Marketing	8	136
11	Psicología	4	68
12	Fundamentos de Administración	4	68
13	Taller de Escritura	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
14	Creación Publicitaria II	4	68
15	Filosofía	4	68
16	Historia Contemporánea	4	68
17	Semiótica	8	136

*su
de
que
h*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... **595**



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
18	Producción Audiovisual I	8	136
19	Comportamiento del Consumidor	4	68
20	Estadística	4	68
21	Artes Comparadas	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
22	Sistemas de Investigación de Mercado	8	136
23	Producción Audiovisual II	8	136
24	Estrategia de Producto	4	68

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PUBLICIDAD: 2.040 Horas.

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
25	Publicidad y Propaganda	4	68
26	Comunicación Institucional	4	68
27	Derecho	4	68
28	Promoción de Ventas	4	68
29	Cultura Organizacional	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
30	Marketing Social	4	68
31	Estrategia de Medios	4	68
32	Opinión Pública	4	68
33	Publicidad y Nuevas Tecnologías	4	68
34	Desarrollo de un Proyecto de Publicidad	4	68

OTRO REQUISITO:

- ♦ Examen de Inglés Técnico antes de rendir Sistemas de Investigación de Mercado.

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN PUBLICIDAD: 2.720 Horas.

[Firmas manuscritas]